



Yo, **John Fredy Delgadillo Hernández**, identificado con c.c. **80.816.620**, y con Tarjeta Profesional No. **286157-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **9Alliance SAS BIC** identificado con Nit. **900.524.213-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de julio de 2026 legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la “*Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.*”, me permito indicar que algunos de los trabajadores de la Sociedad se encuentran exonerados de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, por devengar individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **18** días del mes de **agosto** de 2026.

Firma: 

(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)

Nombre de quien certifica: **John Fredy Delgadillo Hernández**

T.P.: **286157-T** (Número de tarjeta profesional cuando sea Revisor Fiscal)

Revisor Fiscal de 9Alliance SAS BIC – NIT 900.524.213-6

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

56A166957AC52BA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN FREDY DELGADILLO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80816620 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 286157-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

286157-T

JOHN FREDY DELGADILLO HERNANDEZ
C.C. 80816620
RES. INSCRIPCION 2246 DEL 10/09/2021
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

308855 325583

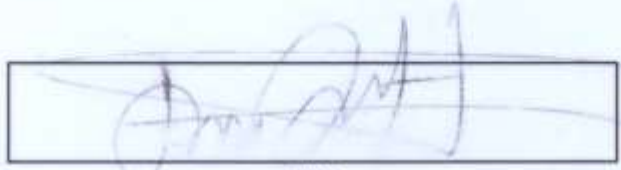


Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



**CERTIFICACIÓN DE
PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES
LEGALES
INTERNATIONAL LAW
CONSULTANTS
S.A.S. BIC**



International
Law Consultants

Yo, **Bhagwant Singh Rattan**, identificado con CE **1.140.586**, en mi condición de Representante Legal de **International Law Consultants S.A.S. BIC** identificada con NIT **830.053.483-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de julio de 2026 legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la “*Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.*”, me permito indicar que algunos de los trabajadores de la Sociedad se encuentran exonerados de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, por devengar individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **18 días** del mes de **agosto** de 2026.

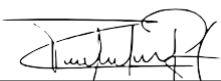
Firma: Bslattan.

(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)

Nombre de quien certifica: **Bhagwant Singh Rattan**
C.E. 1.140.586 Representante Legal
International Law Consultants S.A.S. BIC

Yo, **Carlos Eduardo Pineda Carrillo**, identificado con CC **1.018.440.505**, en mi condición de Representante Legal de **Unión Temporal Bogotá Emprende Segura** identificada con NIT **901990138-2** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de julio de 2026 legalmente exigible por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **18 días** del mes de **agosto** de 2026.

Firma: 

(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)

Nombre de quien certifica: **Carlos Eduardo Pineda Carrillo**

C.C. 1.018.440.505- Representante Legal
Unión Temporal Bogotá Emprende Segura